



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2352

Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de una jefatura de sección asistencial del Hospital Can Misses del área de salud de Ibiza y Formentera

Hechos

Vista la necesidad de cubrir el puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El Real decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad social.

Por todo esto dicto lo siguiente

Resolución

Aprobar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la Jefatura de Sección de Otorrinolaringología que figura en la plantilla autorizada del Hospital Can Misses, de acuerdo con las bases que se publican en el Anexo I de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley; todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se estime procedente interponer para una mejor defensa de sus intereses.

Ibiza, a 24 de febrero de 2016

El Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
JOSE BALANZAT MUÑOZ





ANEXO I.

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo

Un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología.

2. Características generales

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que se establece en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las otras disposiciones que se pueden aplicar.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Requisitos generales

Los aspirantes tienen que cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la cual se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2. Requisitos específicos

a) Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que tengan una plaza en la especialidad a la cual participan, así como los facultativos, con nombramiento de funcionario de carrera o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad de la plaza que se convoca.

b) Un requisito mínimo indispensable es haber prestado servicios en la especialidad de la plaza que se convoca durante un período mínimo de dos años.

Se sumarán los períodos en que han ejercido la especialidad en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno solo período de tiempo los casos en que se haya ocupado simultáneamente más de una plaza.

3.3. Acreditación de los requisitos

Los requisitos se tienen que cumplir el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se hará en el momento de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes

Las personas que quieran participar en esta convocatoria tienen que presentar la solicitud que figura como Anexo II de esta Resolución

Se tienen que dirigir las solicitudes al Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera y se tienen que presentar en un plazo de veinte días naturales contando desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en los tabloneros de anuncios del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Las solicitudes se tienen que presentar en el Registro General del Hospital Can Misses de Ibiza, situado en la planta 0 del edificio J del Hospital Can Misses (Registro de entrada), c/ Corona, s/n, 07800 Ibiza (Balears). El horario del Registro General es de 08.00 h a 15.00 h, excepto sábados, domingos y festivos. También se pueden presentar en cualquier de los lugares y en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se tiene que hacer constar de forma expresa y concreta el lugar de trabajo al cual se quiere optar.

5. Documentos que se tienen que aportar junto con la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes tienen que aportar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del N.I.E. (cuando no sea personal del propio Hospital)
- b. Fotocopia compulsada del título de la especialidad correspondiente al lugar al cual se opta (cuando no sea personal de la especialidad en el propio Hospital)
- c. Curriculum profesional del candidato. Hace falta que consten, como mínimo, los apartados siguientes:
 - Formación universitaria





- Formación especializada
- Experiencia profesional
- Méritos científicos y de investigación
- Experiencia docente

d. Proyecto técnico relacionado con la gestión de la Unidad Asistencial de la cual se convoca la jefatura.

La acreditación de los méritos incluidos en el historial profesional se tiene que hacer presentando el documento original y una fotocopia, o fotocopia compulsada.

Con relación a los trabajos y publicaciones científicas, se puede aportar una fotocopia en que se especifique la reseña de la publicación o la certificación acreditativa del centro o de la institución organizadora si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se han publicado.

6. Admisión de solicitudes

Al acabar el plazo de presentación de solicitudes, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y de los excluidos se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Salud de Ibiza y Formentera. En la lista de los aspirantes excluidos aparecerán las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días naturales, contando desde el día siguiente del día de la publicación de la Resolución para corregir los defectos apreciados.

La lista de las reclamaciones aceptadas y de las rechazadas se publicarán junto con la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual seguirá un proceso idéntico de publicación que la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva se podrán interponer los recursos que se especifican en la base 9 de la presente convocatoria.

7. Resolución de la convocatoria

El Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera dictará una resolución con la adjudicación de la plaza al facultativo seleccionado. Dicha resolución será publicada en los tablones de anuncios del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Si el facultativo designado es personal estatutario fijo del Hospital Can Misses tendrá derecho a la reserva de la plaza básica de su categoría, de tal manera que el nombramiento no generará vacante a la plaza que interesado ocupe actualmente y, por este motivo, la mencionada plaza no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni interinidad ni sustitución).

Si el facultativo designado es personal estatutario fijo de la especialidad en otro centro del Servicio de Salud de las Islas Baleares, podrá pasar a ocupar el lugar de Jefe de Sección, previa comisión de servicio en una plaza de la categoría y especialidad correspondiente.

Si el facultativo designado es personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente la Jefatura convocada, por lo cual su plaza quedará en la situación que declare el Centro o la Administración de origen.

La jefatura de sección, convocada por su provisión por libre designación, podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

8. Cese

El facultativo nombrado para el lugar de Jefe de Sección, de acuerdo con esta convocatoria, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

9. Recursos

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta o un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.





ANEXO II. Modelo de Solicitud

DATOS PERSONALES

DNI / NIE:

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

TELEFONO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

DATOS LABORALES

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD:

RÉGIMEN JURÍDICO (Estatutario, Funcionario o Laboral):

CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS:

LOCALIDAD Y PROVINCIA:

Expongo

Que reuniendo todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria

Solicito

Que sea admitida la presente solicitud para optar al puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología del Área de Salud de Ibiza y Formentera, para lo que se acompañan los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

Lugar y Fecha

Firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL AREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

